



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**GUÍA PRÁCTICA PARA EL USO DEL LENGUAJE  
INCLUYENTE, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO  
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

# ÍNDICE

I.	Presentación.....	6
II.	Términos y definiciones.....	6
III.	Grupos poblacionales vulnerables e históricamente discriminados.....	7
IV.	Consideraciones previas.....	9
V.	Términos genéricos, indefinidos, colectivos y epicenos en el uso del lenguaje.....	9
VI.	Términos sustantivos abstractos y neutros en el uso del lenguaje.....	13
VII.	Artículos y pronombres femeninos y masculinos.....	14
VIII.	Utilizar fórmulas de desdoblamiento.....	16
IX.	Pronombres relativos, indefinidos y pronombre personal átono.....	16
X.	Simetría en el tratamiento. La existencia de un orden jerárquico gramatical al nombrar no siempre primero lo masculino.....	19
XI.	Alternativas al masculino genérico.....	20
XII.	Uso de cargos, profesiones, responsabilidades y oficios.....	20
XIII.	Recomendaciones generales en el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no Discriminatorio: 25	
XIV.	En donde usar el lenguaje incluyente y no sexista.....	27
XV.	Propuesta de enunciados no sexistas.....	28
XVI.	Utilización de signos y alternativas.....	28
XVII.	Propuestas y consideraciones para un lenguaje incluyente, no sexista y no Discriminatorio.....	30
XVIII.	Alternativas ante los términos peyorativos, discriminatorios y sexistas.....	33
XIX.	Recomendaciones en la desagregación de datos.....	35
XX.	Consideraciones y alcances del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, procesos de consultas a pueblos y comunidades originarias y afroamericanas y demás actividades de promoción de la cultura democrática del IEPC Guerrero.....	36
	Fuentes de consulta.....	38

## I. Presentación

---

El lenguaje es un instrumento de comunicación que se ha construido a lo largo de la historia de la humanidad, y es uno de los primeros rasgos característicos del surgimiento de las primeras civilizaciones y su conformación en sociedad.

El lenguaje tiene una utilidad intrínseca en la sociedad, sirve para comunicarnos, con ello transmitimos emociones, sentimientos, ideas, conocimiento, configura parte de la cultura y la política, por lo tanto, puede conceptualizarse como la capacidad que tiene el ser humano para expresarse y comunicarse, a través de diversos sistemas de signos: orales, escritos o gestuales.

De ahí, surge la necesidad de darle importancia al lenguaje, a la forma en la que nos comunicamos, con la finalidad de revertir discriminaciones históricas de las que han sido objeto mujeres, personas y grupos poblacionales. Es así que el lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio es aplicable a todas las comunicaciones internas y externas de tipo escrita, oral y visual, para la eliminación de estereotipos, sexismos y desigualdades, y erradicación de cualquier tipo de discriminación, y es además una herramienta para incorporar una perspectiva de igualdad y no discriminación, así como un enfoque de derechos humanos.

En ese sentido la presente guía tiene como propósito fomentar la igualdad y el respeto de todas las personas al implementar el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, ofreciendo ejemplos, recursos y herramientas lingüísticas que permitan visibilizar a mujeres y hombres de manera no estereotipada, además de incluir a todas aquellas personas susceptibles de ser discriminadas por razones de sexo, edad, origen étnico, nacionalidad, identidad de género, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## II. Términos y definiciones

- 1. Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

2. **Estereotipos de género:** Características que la sociedad espera de un hombre y de una mujer. Ideas simplificadas y generalizadas y masificadas para todas las personas que de tanto repetirse son asumidas como naturales.
3. **Lenguaje incluyente:** Es un modo de expresión oral, escrito, visual y gestual que busca dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes de ella participan.
4. **Lenguaje sexista:** Se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación, principalmente hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos.
5. **Lenguaje no sexista:** Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos. Es el lenguaje exento de calificativos o expresiones basadas o referidas explícitamente al sexo, al género y a la sexualidad.<sup>1</sup>
6. **Medida de inclusión:** Las medidas de inclusión son aquellas disposiciones, de carácter preventivo y/o correctivo, que están dirigidas a revertir tendencias discriminatorias de la sociedad, como el racismo, la homofobia, la xenofobia y la misoginia, entre otras expresiones culturales de desigualdad de trato, para incluir en el sistema de derechos y oportunidades a quienes han estado y están parcial o totalmente excluidos de sus libertades como resultado de la discriminación histórica o experimentada.
7. **Sexismo:** Es cualquier tipo de discriminación efectuada sobre las personas por razones de sexo adjudicando estereotipos de género, que tiene como principios la supremacía del varón sobre la mujer, la cual se manifiesta en distintos ámbitos, y se presenta en varias dimensiones como el lenguaje, la política, la sociedad, la cultura entre otros.

### III. Grupos poblacionales vulnerables e históricamente discriminados.

En la cultura patriarcal o androcéntrica, se ha tomado un modelo de lo referente de las personas, por lo que todas aquellas que no se ajustan a ello, han sido discriminadas, incluso mediante el uso del lenguaje, mediante palabras peyorativas, exclusión o invisibilización.

---

<sup>1</sup> Manual para el uso no sexista del lenguaje de la CONAVIM y Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, INE, 2021, pág. 11.

Se recomienda emplear un uso correcto del lenguaje incluyente en los grupos poblacionales que han sido históricamente discriminados:

- Las mujeres.
- Las niñas y los niños.
- Las y los jóvenes.
- Personas adultas mayores.
- Personas del pueblo afroamericano
- Personas, pueblos y comunidades indígenas (personas Tu'un Savi, personas Nahuas, personas Me' phaa, personas Ñommdaa, entre otros)
- Personas, grupos y comunidades de atención prioritaria (antes referidas como personas en condiciones de vulnerabilidad)
- Personas con discapacidad.
- Personas privadas de su libertad.
- Personas de la diversidad sexual y de género; población o personas LGTBTTIQ+, disidencias sexuales (MODII 2025)<sup>2</sup> (lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero, intersexual, queer, entre otras)
- Grupos religiosos (personas musulmanas, personas judías, personas cristianas, entre otros)
- Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
- Personas, grupos y comunidades en situación de pobreza.
- Personas que viven con VIH.
- Personas con sobrepeso o con obesidad.
- Personas trabajadoras del hogar
- Personas jornaleras agrícolas
- Personas, grupos y comunidades en situación de pobreza<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> El término disidencia sexual se usa en algunos sectores de América Latina y el Caribe para nombrar y reivindicar a la politización de las identidades, Consultado el 18 de noviembre del 2025, a través de <https://modii.org/disidencia-sexual/>.

<sup>3</sup> "Términos de grupos poblacionales históricamente discriminados y cómo nombrarlos", que para fines prácticos de la presente guía se realizó la modificación del punto 4, en el que hace referencia a pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero, así como en el punto 9, en el que se agrega la palabra Disidencias sexuales Tomados de la Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, INE, 2021, página 13. (Electoral 2021)

#### IV. Consideraciones previas

Cuando nos encontramos frente a un grupo de personas en donde la mayoría son mujeres y solo hay un hombre, o frente a un grupo mixto, se tiende a referirse como **“todos”**, **“ellos”**, y si ostentan un cargo similar, se nombran por el cargo en género masculino. Esto se conoce como androcentrismo en el lenguaje, y refuerza la exclusión, la discriminación, e invisibilización de las mujeres en los espacios cotidianos. Frente a esta situación, es importante recurrir a la riqueza de nuestra lengua, en la que tenemos recursos y alternativas que nos permiten nombrar a las personas y al género femenino sin que este afecte el lenguaje escrito o hablado.

El lenguaje incluyente es una medida de inclusión de carácter preventivo y/o correctivo dirigido a revertir expresiones que denoten prejuicios, estigmas, discriminación, invisibilización, de personas susceptibles de ser discriminadas por su sexo, edad, origen étnico, identidad de género, discapacidades, orientación sexual y opiniones o por cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana.

La utilización del lenguaje incluyente, no sexista evita utilizar lo masculino como único referente o que lo considerado como femenino se subordine a lo masculino, y que se utilice lo femenino para significar situaciones, cosas o personalidades que denoten inferioridad, afectividad o poca inteligencia y debilidad, dado que el masculino no es neutro, y las mujeres deben ser nombradas.

En la presente guía encontrarás recomendaciones prácticas y reglas para la implementación de géneros gramaticales, sustantivos y la forma de hacerlos concordantes con los adjetivos, artículos y pronombres, para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en comunicaciones escritas, orales y visuales.

#### V. Términos genéricos, indefinidos, colectivos y epicenos en el uso del lenguaje

Existe una confusión con el termino neutro y los términos genéricos, por lo que es muy importante aclarar en nuestra lengua los términos neutros son inexistente para sustantivos, mientras que el género neutro: “En algunas lenguas indoeuropeas, el de los sustantivos no clasificados como masculinos ni femeninos y el de los pronombres que los representan o que designan conjuntos sin noción de persona. En español no existen sustantivos neutros, ni hay formas neutras especiales en la flexión del adjetivo; solo el artículo, el pronombre personal de tercera persona, los demostrativos y algunos otros pronombres tienen formas neutras diferenciadas en singular. (Cervera 2011).

**A continuación, se presentan algunas recomendaciones prácticas para el uso adecuado de cada término.**

- a. Genéricos universales:** El español permite el uso de sustantivos colectivos no genéricos y referirse a grupos a través de sus funciones o los infinitivos que no distinguen ni persona, número, ni tiempo. Estos términos nos ayudarán cuando nos encontremos frente a un grupo mixto de personas, sin hacer distinción por género, y evitar usar el lenguaje que nombre solo a un género e invisibilice a otro.

**Ejemplo:**

Genérico Masculino	Término Genérico
Los electores	El electorado
Los consejeros	Las consejerías
El presidente	La presidencia

**Ejemplo:**

Genérico Masculino	Término Genérico
Los trabajadores del Instituto	El personal del Instituto
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los presentes	La audiencia/Las personas presentes
Los seres humanos	La humanidad
Los jóvenes	La juventud/Las juventudes
Los niños	La niñez/Las infancias
Los adolescentes	Las adolescencias

- b. Indefinidos:** Se utilizan para evitar el uso del masculino y así incluir a todas las personas independientemente de su género, en algunas ocasiones los términos podrán combinarse.

**Ejemplo:**

Término indefinido	Forma de uso
Alguien	Alguien se presentó en la coordinación de Prerrogativas
Nadie	Nadie podrá recoger los documentos sin autorización previa

Cualquier o cualquiera	Cualquier persona que ocupe un cargo público
Cada	Cada quien deberá realizar la entrega de su reporte en tiempo y forma
Ningún	Ninguna persona del equipo de administración podrá quedar fuera de la capacitación
Quien	Quien desee participar en la carrera de ciclismo por los valores podrá inscribirse aquí
Quienes	La convocatoria va dirigida a quienes se desempeñen en el ámbito electoral

c. **Colectivos:** “Los sustantivos colectivos, son aquellos que en singular designan a un grupo de cosas o personas”. “pueden designar, construidos en singular, conjuntos formados por entidades análogas (*ejército, profesorado, rebaño, vecindario*).”<sup>4</sup>

**Ejemplo:**

Términos colectivos	Forma de uso
La familia	Las capacitaciones sobre participación ciudadana permiten que la familia se involucre en los procesos electorales.
La clase	Durante la conferencia, la clase mantuvo una actitud atenta.
La multitud	La presidencia emitió un discurso frente a la multitud.
El profesorado	El profesorado solicitó una conferencia de participación cívica para el alumnado.
La población	La población tuvo una destacada participación en la jornada electoral.
El personal	Es importante que el personal de este Instituto Electoral porte su identificación oficial.
La ciudadanía	Se invita a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto de manera libre y secreta.

<sup>4</sup> Española, Real Academia. *Nueva gramática de la lengua española*. Consultado el 10 de noviembre de 2025, en <https://www.rae.es/gram%C3%A1tica/sintaxis/introducci%C3%B3n-principales-clases-de-sustantivos#12.1h>.

La juventud	Durante el parlamento, la juventud presentó propuestas clave para el desarrollo social.
-------------	---

**d. Epícenos:** Los sustantivos epícenos son palabras que, siendo gramaticalmente de un solo género masculino o femenino, pueden referirse a seres de ambos sexos, tanto a mujeres como hombres. “Tienen una forma única, a la que corresponde un solo género gramatical, para referirse, indistintamente, a individuos de uno u otro sexo. Hay epícenos masculinos (*personaje, vástago, tiburón, lince*) y epícenos femeninos (*persona, víctima, hormiga, perdiz*). La concordancia debe establecerse siempre en función del género gramatical del sustantivo epícono, y no en función del sexo del referente; así, debe decirse *la víctima, un hombre joven, fue trasladada al hospital más cercano*, y no *la víctima, un hombre joven, fue trasladado al hospital más cercano*”<sup>5</sup> (R. A. Española 2019).

**Ejemplo:**

Sustantivo	Uso Incluyente
Persona	La persona que colabore recibirá una constancia de participación.
Víctima	Se brindará acompañamiento integral y se pondrá en contacto con la víctima.
Personaje	Es un personaje fundamental en la historia de la participación política.
Pareja	La pareja de quien denuncia compareció ante la autoridad.
Humanidad	Las mujeres mexicanas han realizado aportes históricos en la humanidad
Autoridad	Es indispensable que la autoridad correspondiente firme el documento.
Infancia	La infancia/ Las infancias son sujetas de derechos en todo momento
Niñez	El público objetivo de las consultas es la niñez
Funcionariado	La capacitación en derechos humanos está dirigida al funcionariado
Voluntariado	Como estrategia de difusión se propone que el voluntariado colabore en la oficina.
Ciudadanía	La ciudadanía guerrerense tuvo una participación histórica en las consultas.

<sup>5</sup> Op. Cit. Consultado el 11 de noviembre de 2025.

Electorado	El objetivo es lograr una participación más amplia del electorado en esta jornada electoral.
Comunidad	Se mantiene un dialogo constante con la comunidad del pueblo Ñuu Savi

## VI. Términos sustantivos abstractos y neutros en el uso del lenguaje

- a. **Sustantivos abstractos:** El uso de los sustantivos abstractos puede utilizarse para evitar la exclusión de género en la comunicación oral, escrita o visual, “no designa una realidad material”.<sup>6</sup> En ese sentido se sugiere usar los sustantivos abstractos en lugar de adjetivos con género gramatical masculino después de verbos como “ser” o “estar”.

### Ejemplo:

Sustantivo abstracto singular	Sustantivo abstracto plural
La candidatura	Las candidaturas
La consejería	Las consejerías
La vocalía	Las vocalías
La jefatura	Las jefaturas
La dirección	Las direcciones
La coordinación	Las coordinaciones
La presidencia	Las presidencias
La diputación	Las diputaciones
La regiduría	Las regidurías
La sindicatura	Las sindicaturas
La tutoría	Las tutorías

- b. **Sustantivos neutros:** Algunas lenguas indoeuropeas hablar de sustantivos neutros hace referencia a que el género no es ni masculino ni femenino, sin embargo en la lengua española aunque solo existen en las palabras demostrativas

<sup>6</sup> Manual para el uso no sexista del lenguaje de la CONAVIM y Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, INE, 2021, pág. 22.

(*esto, eso, aquello*), los cuantificadores (*tanto, cuanto, cuánto, mucho, poco*), el artículo (*lo* y los pronombres personales (*ello, lo*)<sup>7</sup>, en la actualidad existe una propuesta<sup>8</sup> sobre sustantivos que sin los artículos de género masculino y/o femenino, pueden referirse a ambos género, es decir, que pueden referirse tanto a hombres como mujeres, así como a personas no binarias. Se puede incluir previamente los artículos **las y los**, sin embargo, si no lo hace, la frase no pierde el sentido deseado.

### Ejemplo:

Sustantivo neutro	Uso de lenguaje incluyente
Representantes	Las y los representantes
Los miembros del Servicio Profesional	Las y los integrantes del Servicio Profesional
Congresistas	Las y los congresistas que asistieron
Postulantes	Las y los postulantes se presentarán
Votantes	Las y los votantes del estado de Guerrero
Estudiantes	Las y los estudiantes que apoyarán
Acompañantes	Las y los acompañantes de víctimas
Solicitantes	Las y los solicitantes del registro
Titulares	Las y los titulares de las áreas
Articulistas	Las y los articulistas invitados

## VII. Artículos y pronombres femeninos y masculinos

La utilización de artículos es una forma de desdoblamiento<sup>9</sup> gramatical, en el que se usan artículos en masculino y femenino, cuando se trata de sustantivos comunes (sustantivos que se mantienen invariables y cuyo género es determinado por las palabras que le acompañan, como los adjetivos o artículos). Nos permitirá enunciar la diferenciación de género **sin repetir el sustantivo**. Como los artículos: en singular: **la - el**, en plural: **las-**

<sup>7</sup> Real Academia Española ver en <https://www.rae.es/gtg/g%C3%A9nero-neutro> consultado el 11 de noviembre del 2025.

<sup>8</sup> Propuesta retomada de la Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, INE, 2021, página 18.

<sup>9</sup> Se recomienda que el uso del desdoblamiento gramatical del género masculino y femenino se emplee en menor medida, con el propósito de evitar las repeticiones de sonidos en el párrafo.

**los.** Además “se sugiere hacer referencia primero al género gramatical femenino y luego al género gramatical masculino”.<sup>10</sup>

Los artículos se pueden utilizar para enunciar la diferenciación de género sin repetir el sustantivo. Es recomendable alternar el orden de los artículos y cuidar la concordancia entre el último artículo con el sustantivo. Cuando se considere necesario, y no implique repeticiones excesivas en la redacción, también se puede recurrir a la repetición del sustantivo, por ejemplo: las Consejeras y los Consejeros, la solicitante y el solicitante, las votantes y los votantes.

**Ejemplo:**

<b>Artículos masculinos</b>	<b>Desdoblamiento en los artículos</b>
Los integrantes	Las y los integrantes
Los consejeros	Las y los consejeros / Las consejeras y los consejeros
El solicitante	La y el solicitante / La solicitante y el solicitante
Los habitantes	Las y los habitantes
Los participantes	Las y los participantes
El votante	La y el votante / Las votantes y los votantes
El adolescente	Las y los adolescentes
El declarante	La y el declarante
El denunciante	La y el denunciante
Los auxiliares especializados	Las y los auxiliares especializados

---

<sup>10</sup> Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Gobierno de México. *Guía de lenguaje incluyente y no sexista*. Ciudad de México: INMUJERES, 2022.

## VIII. Utilizar fórmulas de desdoblamiento

Otro recurso de desdoblamiento es mediante la utilización de dos sustantivos y /o dos artículos incluyendo el género gramatical masculino y femenino, los cuales se visualizan como pares de palabras que se diferencian por su género, con el propósito de referir a hombres y mujeres, el cual también se conoce como dobles formas.

Masculino genérico	Desdoblamiento de sustantivos
Los supervisores	Las supervisoras y los supervisores
Los coordinadores	Las coordinadoras y los coordinadores
Los ciudadanos	Las ciudadanas y los ciudadanos
El presidente	La presidenta y el presidente
Los consejeros	Las consejeras y los consejeros
Los niños	Las niñas y los niños
Los observadores	Las observadoras y los observadores
El votante	La votante y el votante
El autor	La autora y el autor

## IX. Pronombres relativos, indefinidos y pronombre personal átono

Un recurso para hacer uso del lenguaje incluyente es a través de pronombres que no especifican género o estén marcados por el genérico masculino, lo que nos permite evitar vicios gramaticales ya referidos. En caso de que se requiera mencionar específicamente a las mujeres, a ambos, o incluso a varios géneros, podemos recurrir a la utilización de pronombres relativos, indefinidos, o el pronombre personal átono como “les”.

**A continuación, se presentan algunas recomendaciones prácticas:**

- a. Pronombre personal átono de tercera persona del singular “él, ella, usted” a usar es “le” “se”

Pronombres masculinos	Pronombre personal átono “le, se”
Lo invitamos a participar en la consulta	Le invitamos a participar en la consulta
Lo notificaremos	Le haremos llegar la notificación/ Se notificará
Mantendremos informado al interesado	Se informará a la persona interesada

El que tenga 18 años podrá registrarse	Quien tenga 18 años podrá registrar
El interesado deberá inscribirse en el enlace	Se realizará la inscripción en el enlace

- b. Pronombre personal átono de tercera persona del plural **“ellos, ellas, ustedes”** a usar es **“les” “se”**

Pronombres masculinos	Pronombre personal átono “les” “se”
Los convocaremos con anticipación	Les convocaremos con anticipación
Los invitamos a participar en el foro	Les invitamos a participar en el foro
Los citamos a las 8:30 de la mañana	Se les cita a las 8:30 de la mañana
Los nombraremos por orden alfabético	Se les nombrará por orden alfabético
Los CAEL se presentarán el martes	Se deberán presentar el martes
Los trabajadores se organizarán por guardias	El personal se podrá organizar por guardias
Los esperamos antes de la hora de inicio	Se les recomienda llegar antes de la hora de inicio

- c. Pronombres relativos simples **“quien”, “quienes”**

Pronombres masculinos	Pronombres inclusivos
Los representantes	Quienes integran las representaciones
Los impartidores de justicia	Quienes imparten justicia
El trabajador que decida participar	Quien decida participar
Los que asistan a votar	Quienes asistan a votar
Los coordinadores	Quienes coordinen
Los usuarios que se registren	Quienes se registren
El trabajador de este instituto deberá	Quien labore en este instituto deberá
Los que deseen participar	Quienes deseen participar

- d. Pronombres indefinidos **“cada uno”, “cada quién”**.

Pronombres en genérico masculino	Pronombres indefinidos
Los consejeros electorales participarán	Cada consejería electoral participará
El representante	Cada representación
Los asistentes	Cada asistente
Los enlaces	Cada enlace
Los votantes que asistan	Cada votante que asista

El candidato entregará sus documentos	Cada candidatura entregará sus documentos
Ellos se harán responsables	Cada quien se hará responsable
Los ciudadanos lo harán de manera personal	Cada uno lo hará de manera personal

- e. Pronombre personal átono de segunda persona del **singular a ti, tu, contigo a usar es “te”** y puede usarse cuando se desconoce el sexo o género del receptor.

Pronombres masculinos	Pronombre personal átono “te”
El interesado se deberá presentar	Te deberás presentar
Ellos deben firmar aquí	Te deben firmar aquí/Te pedimos firmar aquí
El colaborador se podrá registrar	Te podrás registrar
Los convocamos a participar	Te convocamos a participar
Lo pondremos en contacto con el área correspondiente	Te pondremos en contacto con el área correspondiente
Los invitamos ingresar a nuestro sitio web	Te invitamos a ingresar a nuestro sitio web
Lo esperamos 15 minutos antes	Te esperamos 15 minutos antes

- f. El uso del **“se”** como en verbos impersonales en una oración, en el que podrá modificar la estructura de la oración.

Pronombres masculinos	Pronombre personal átono “se”
Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.	Se deberá cumplir con los siguientes requisitos.
Los interesados deberán enviar su carta de exposición de motivos	Se deberá enviar la carta de exposición de motivos
Todos trabajaran a partir del próximo lunes	Se trabajará a partir del próximo lunes
A los votantes les sugerimos acudir a la casilla correspondiente	Se sugiere asistir a la casilla correspondiente
Invitamos a los interesados a participar en el concurso ensayo	Se invita a participar en el concurso de ensayo

Convocamos a todos los interesados al primer congreso político	Se convoca al primer congreso político
Solicitamos a todos su colaboración	Se solicita su colaboración
Los invitamos a donar	Se invita a donar

**X. Simetría en el tratamiento. La existencia de un orden jerárquico gramatical al nombrar no siempre primero lo masculino.**

<b>Enunciado sexista</b>	<b>Propuesta de uso de lenguaje incluyente</b>
Servidores públicos	Servidoras y servidores públicos.
Capacitadores	Capacitadoras y capacitadores
Trabajadores	Trabajadoras y trabajadores
Asesores	Asesoras y asesores
Coordinadores	Coordinadoras y coordinadores
Jefes	Jefas y jefes
Consejeros	Consejeras y consejeros
Abogados	Abogadas y abogados

Uso de la palabra “**persona**” o “**personal**”

<b>Genérico masculino</b>	<b>Propuesta de uso de lenguaje incluyente</b>
Beneficiario	La persona beneficiaria
Testigo	La persona que testifica
Denunciante	La persona denunciante
Auditor	La persona auditora
Los directores	Personal titular de las direcciones
Servidor público	La persona servidora pública
Gestor	Persona gestora
Solicitante	Persona solicitante
Usuarios	Personas usuarias

Funcionarios	Personas funcionarias
Candidatos	Personas candidatas
Trabajadores del servicio profesional	Personal del servicio profesional
Adultos mayores	Personas adultas mayores
Secretarias	Personal secretarial
Trabajadoras domésticas	Personas trabajadoras del hogar
Proveedores	Personas proveedoras
Médicos y enfermeras	Personal médico y de enfermería
Profesores	Personal docente
Los demás	Las demás personas / El resto de las personas

## **XI. Alternativas al masculino genérico**

- a.** Alternar el orden de las palabras a lo largo de todo el texto. Es decir, en ocasiones se inicia con el femenino de la misma y en la siguiente ocasión que aparezca se inicia con masculino.
- b.** Concordar con el sustantivo más cercano, garantizando a su vez la alternancia indicada en el punto anterior.

## **XII. Uso de cargos, profesiones, responsabilidades y oficios.**

En el pasado, diversas denominaciones de cargos y profesiones se utilizaban únicamente en masculino, reflejando la limitada participación de las mujeres en dichos ámbitos. Actualmente, con su incorporación plena en todos los espacios profesionales y de servicio público, resulta necesario emplear la forma femenina correspondiente cuando se trate de mujeres. Por ello, al referirnos al cargo, profesión u oficio de una persona, deberá

utilizarse la forma femenina o masculina que corresponda, manteniendo la adecuada concordancia con los pronombres y artículos utilizados en la redacción.<sup>11</sup>

- a) Cargos de origen gramatical masculino que según sea el caso deberán usarse en masculino o femenino.

**Ejemplo:**

<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>
Abogado	Abogada
Académico	Académica
Actuario	Actuaria
Administrador	Administradora
Apoderado	Apoderada
Asesor	Asesora
Candidato	Candidata
Catedrático	Catedrática
Comisario	Comisaria
Concejal	Concejala
Consejero	Consejera
Comunicador	Comunicadora
Contador	Contadora
Contralor	Contralora
Defensor	Defensora
Delegado	Delegada
Diplomático	Diplomática
Diputado	Diputada
Doctor	Doctora
Ejecutivo	Ejecutiva
Embajador	Embajadora
Emérito	Emérita
Fotógrafo	Fotógrafa
Funcionario	Funcionaria
Juez	Jueza
Ingeniero	Ingeniera
Maestro	Maestra

<sup>11</sup>

Consultable en: en <https://www.rae.es/buen-uso-espaa%3%B1ol/el-g%3%A9nero-en-los-nombres-de-profesiones-t%3%ADtulos-y-actividade> (El buen uso del español, RAE)

Magistrado	Magistrada
Notario	Notaria
Perito	Perita <sup>12</sup>
Presidente	Presidenta
Procurador	Procuradora
Programador	Programadora
Regidor	Regidora
Secretario	Secretaria
Técnico	Técnica
Traductor	Traductora

Es importante considerar<sup>13</sup> que cuando se define en masculino a una mujer profesionalista, se está promoviendo:

- La invisibilización de las mujeres que desempeñan determinada profesión.
- La excepcionalidad que confirma que no es algo normal para las demás mujeres.
- Reservar el género masculino para determinadas actividades remuneradas o prestigiadas.
- Que se siga pensando que una profesión no se puede nombrar en femenino porque no es “normal” que sea ejercida por una mujer.

b. Uso de cargos que gramaticalmente son femeninos, y pueden ser usados para ambos sexos, sin embargo, se recomienda usar el artículo en femenino o masculino “El” o “La” según sea el caso, y en concordancia con la redacción del texto.

Masculino	Femenino
El analista	La analista
El articulista	La articulista
El auxiliar	La auxiliar
El calculista	La calculista
El civilista	La civilista
El comentarista	La comentarista
El economista	La economista
El escolta	La escolta
El guardia	La guardia
El guía	La guía

<sup>12</sup> Se considera correcto el femenino *perita* (*Ya es perita mercantil*), pese a que coincide con el diminutivo de *pera*. La extensión del femenino en -a de algunos sustantivos masculinos de este grupo (como *bedela*, *concejala*, *fiscal* o *jueza*, entre otros) es desigual en los distintos países hispanohablantes, en el buen uso del español, RAE, en <https://www.rae.es/buen-uso-espa%C3%B1ol/el-g%C3%A9nero-en-los-nombres-de-profesiones-t%C3%ADtulos-y-actividades>

<sup>13</sup> Las cuatro consideraciones enlistadas fueron retomadas de la Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, INE, 2021, página 20.

El jurista	La jurista
El militar	La militar
El periodista	La periodista
El policía	La policía
El proyectista	La proyectista

También hay que evitar el uso exclusivo del género gramatical femenino para las profesiones o cargos tradicionalmente asociadas con las mujeres. Una opción es anteponer la palabra personal al sustantivo, por ejemplo:

**Ejemplo:**

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Las secretarias	El personal secretarial
Las enfermeras	El personal de enfermería
Las maestras	El personal docente

c. Cargos profesiones, responsabilidades y oficios de género gramatical femenino que deberán usarse según sea el sexo de la persona que se habla y tienen su traslado al género gramatical masculino. Aunque son escasos los masculinos en -o formados a partir de sustantivos originariamente femeninos, se ha optado por realizar el traslado.

**Ejemplo:**

Femenino	Masculino
Azafata	Azafato
Ama de casa	Amo de casa
Modista	Modisto
Enfermera	Enfermero

**Nombrar a las mujeres**

a. por sus aportes a las ciencias y las artes en función de su persona, para reconocer sus méritos, y no en función de algún hombre cercano a su círculo familiar o social.

<b>Texto sexista</b>	<b>Texto no sexista</b>
Carmen Álvarez fue profesora y politóloga, esposa del reconocido pintor y muralista, Gustavo Alfonso Cardenal, precursor del movimiento artístico y político del muralismo.	Carmen Álvarez fue profesora y politóloga, dedicó gran parte de su vida a recorrer los municipios de su estado en busca de mejores condiciones de salud para las mujeres, logrando la fundación de 20 hospitales rurales que transformaron la vida de miles de mujeres.
Paola Bojórquez, fue una científica que descubrió tres elementos químicos al lado de su esposo Alexander La Batiata un gran físico - químico, hombre importante para los avances de la ciencia.	Paola Bojórquez, fue una científica visionaria que descubrió tres elementos químicos. Sus hallazgos fueron importantes para el avance de la medicina, la academia y la ciencia, proporcionando bases científicas que continúan vigentes en la actualidad.
La pintora Sara Zuzunaga, incursionó en la escultura y la literatura en donde elaboró cerca de 400 obras, su padre fue el célebre escritor Francisco Guillares quien ganó dos premios nobel y su obra "El patito feliz" se encuentra traducida a más de 20 idiomas en el mundo.	La pintora Sara Zuzunaga, incursionó en la escultura y la literatura en donde elaboró cerca de 400 obras. Es reconocida internacionalmente por desarrollar una técnica propia de grabado mixto, estableciéndose como una figura de vanguardia en las artes plásticas.

- b. Cuando se refiera de manera general, se debe nombrar a las mujeres en su pluralidad y diversidad.

**Ejemplo:**

<b>Lenguaje excluyente</b>	<b>Lenguaje incluyente</b>
La mujer	Las mujeres
La niña	Las niñas
La mujer guerrerense	Las mujeres guerrerenses
La mujer trabajadora	Las mujeres trabajadoras
La mujer empresaria	Las mujeres empresarias
La mujer indígena	Las mujeres indígenas
La mujer afromexicana	Las mujeres afromexicanas

### **XIII. Recomendaciones generales en el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio:**

#### **Escrita e impresa**

- ✓ Se debe evitar el uso del genérico masculino (el que sirve para designar solo a los hombres) para nombrar tanto a mujeres como hombres.
- ✓ Al hablar o referirse a grupos integrados por mujeres y hombres se deberán utilizar los artículos para enunciar la diferenciación del género o bien utilizar sustantivos colectivos o epicenos.
- ✓ Usar el lenguaje incluyente escrito en las ofertas de empleo y acceso a la función pública, convocatorias de oposición y concursos, así como la publicidad que de ellas se realice.
- ✓ Se deberá citar el cargo, puesto, profesión u oficio en femenino o masculino en función de la persona que en dicho momento lo esté desempeñando.
- ✓ En la denominación de oficinas, departamentos, servicios y toda la estructura administrativa se aplicará el término de forma genérica y no en masculino. Ejemplos: Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones.
- ✓ En recomendaciones y órdenes se emplearán estructuras con “se” formas personales y no personales del verbo. Por ejemplo: se les instruye, se les comunica o se les invita.
- ✓ El uso de barras para desdoblamientos deberá limitarse a impresos o formularios abiertos y encabezamientos e irá acompañado de la denominación completa en masculino y femenino o viceversa.

#### **Multimedia y visual**

- ✓ El lenguaje que acompañe a las imágenes deberá realizarse de forma no sexista.
- ✓ Las imágenes que se produzcan, o que acompañen texto deberán estar libres de estereotipos.

- ✓ Las imágenes evitarán todo tipo de posición o representación de carácter jerárquico.
- ✓ Se deberá procurar que estén presentes ambos sexos o en su defecto que no se invisibilice o quede en minoría la presencia de las mujeres.
- ✓ Presentar a mujeres y hombres participando en el ámbito público y privado realizando actividades libres de estereotipos y de manera equitativa.
- ✓ Incorporar la representación de los diferentes modelos de familia, evitando aludir sólo al modelo tradicional.
- ✓ Mostrar la diversidad de mujeres que existe.
- ✓ Mostrar la diversidad de personas que existen tomando en cuenta, la multiculturalidad y pluriculturalidad del estado de Guerrero, la entidad o el lugar geográfico al que se aluda, así como las personas pertenecientes a pueblos y comunidades originarias y el pueblo afromexicano.
- ✓ La diversidad de personas de grupos vulnerables deberá ser representada con respeto, no sexista y libre de discriminación.

### **Lenguaje oral**

- ✓ Usar el lenguaje incluyente no sexista y no discriminatorio de forma oral en las relaciones cotidianas, como el trabajo, con otras instituciones y la ciudadanía.
- ✓ Las manifestaciones de pensamiento o de voluntad y los actos orales públicos, no podrán dar lugar a ningún tipo de discriminación o invisibilización por razón de sexo, género, orientación sexual, étnica, social o cultural.

### **Lenguaje gestual**

- ✓ Mantener contacto visual con la persona que está haciendo uso de la voz.
- ✓ Cuando una mujer, personas, grupos y comunidades de atención prioritaria hagan uso de la voz, quienes forman parte de dicha comunicación no deben restar importancia levantándose, retirándose del lugar (reuniones, sesiones, otros)

- ✓ Evitar tener como distracción algún dispositivo móvil, mientras una persona está hablando.

#### XIV. Ámbitos de aplicación del lenguaje incluyente y no sexista.

El uso del lenguaje incluyente y no sexista se podrá usar en todas las comunicaciones escritas, orales que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación, se citan.

Tipo de comunicación		
Impresa	Multimedia	Visual
Actas	Campañas de radio y televisión	Gráficas
Acuerdos	Entrevistas de radio y televisión	Infografías
Avisos	Página web institucional	Imagen institucional
Boletines de prensa	Promocionales	Espectaculares
Carteles	Publicaciones en redes sociales	Infografías
Circulares		Imagen informativa
Convocatorias		Señalética
Credenciales		Videos informativos
Criterios		Video documentales
Discursos		Videos interactivos
Estatutos		Cortometrajes
Folletos		Reels de redes sociales
Formatos		
Guías		
Informes		
Lineamientos		
Manuales		
Material electoral		
Memorándum		
Minutas		
Nombramientos		
Oficios		
Papelería oficial		
Políticas institucionales		
Programas de trabajo		
Publicaciones		
Reglamentos		
Resoluciones		

Relatorías		
Tarjetas informativas		

## XV. Propuesta de enunciados no sexistas.

Al hablar o referirse a colectivos formados por mujeres y hombres se deberán utilizar los artículos para enunciar la diferenciación del género sin incurrir en un uso sexista o discriminatorio, como, por ejemplo, utilizar sustantivos colectivos no sexuados.

Ejemplo:

Enunciado sexista	Propuesta de uso de lenguaje incluyente
Los trabajadores de este Instituto deberán presentarse a laborar.	Las personas que laboran en este Instituto deberán presentarse a laborar.
Se solicita a Directores y Encargados de las Coordinaciones y Unidades Técnicas.	Se solicita a Titulares y Encargadurías de Direcciones, Coordinaciones y Unidades Técnicas
A los interesados en tomar el curso de herramientas para reforzar el software.	Quienes tengan interés en tomar el curso de herramientas para reforzar el software
El que ocupe el cargo de presidente	Quien ocupe la presidencia. La persona que ejerza el cargo en la presidencia.

## XVI. Utilización de signos y alternativas

### a. Evitar signos

No se recomienda usar la arroba “@” o “X” para designar de manera indistinta a hombres y/o mujeres; la arroba no es un signo lingüístico; esto no resuelve el problema de invisibilización, tienen el inconveniente de que dificulta su pronunciamiento en la lectura; en términos de un lenguaje incluyente nuestro idioma es rico en vocablos para recrear la igualdad y equidad entre las personas.

Enunciado sexista	Propuesta de uso de lenguaje incluyente
Niñ@s	Las niñas y los niños

	Las infancias, la niñez
Secretari@	La secretaria y el secretario
Todxs	Todas y todos
Nosotrx	Nosotras y nosotros
Ellxs	Ellas y ellos

No se recomienda el uso de diagonal o paréntesis, porque dificulta la lectura del texto y se invisibiliza al género sustituido por dicha sílaba, por ejemplo: candidatas/os; capacitadas/os, o Consejeras(os); legisladoras(es); encuestadas(os), es por ello que se sugiere recurrir a desdoblamientos, por ejemplo: Consejeras/Consejeros; Directoras/Directores, en su caso sustantivos abstractos o neutros como Consejerías o Direcciones.

**b. Todas, todos ¿todes? El uso de la “e” como neutro**

**c.**

En la actualidad existe una propuesta de modificación en el lenguaje para referirse también al lenguaje incluyente, impulsada principalmente por algunas personas de la academia, activistas feministas y activistas de la población LGBTTTIQ+ el cual se denomina género neutro, a través de la utilización de la “e” en algunos pronombres, con la finalidad de visibilizar a las personas no binarias (que no se identifican con el género femenino o masculino) e incluso en los epicenos y sustantivos que designan personas.

Aunque la Real Academia Española (RAE) ha rechazado en incorporar a la gramática el uso del género neutro asociado al no binario, el director de la RAE y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) Santiago Muñoz Machado, ha declarado que “si algún día, todo **el mundo habla de 'todes' las academias no tendrán más remedio que reconocer que así es**”,<sup>14</sup> dado que corresponde a la premisa de que el lenguaje es vivo y se modifica conforme se extiende al lenguaje cotidiano de un grueso de la población.

**Pronombres**

Femenino	Masculino	Neutro
Ella	El	Elle
Ellas	Ellos	Elles
Nosotras	Nosotros	Nosotres
Todas	Todos	Todes

<sup>14</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/rae-palomeara-el-termino-todes-si-se-vuelve-de-uso-comun-en-los-hispanohablantes/>

Al ser una propuesta de las personas que se identifican con el género no binario y de la población LGBTTTIQ+, respondiendo a la visibilización de un grupo poblacional, se recomienda hacer uso del lenguaje neutro únicamente cuando:

- ✓ Se encuentre en un espacio con población LGBTTTIQ+
- ✓ La persona se identifique como género no binario y se lo haga saber.
- ✓ O cuando se haya preguntado a la persona como desea ser nombrada y le haya indicado la forma.

No se recomienda hacer uso del “lenguaje neutro” para referirse al público en general para referirse a hombres y mujeres, puesto que invisibiliza a los sexos, tanto a mujeres como a hombres.

## **XVII. Propuestas y consideraciones para un lenguaje incluyente, no sexista y no Discriminatorio.**

**Para el caso de personas de la diversidad sexual y de género<sup>15</sup>.**

**Sexo:** Conjunto de características biológicas (genéticas, físicas, hormonales y gonadales) sobre las cuales se establece la distinción entre hombres y mujeres. No determina necesariamente el comportamiento de la persona ni tampoco su identidad de género.

**Género:** Conjunto de características de origen cultural relativas a patrones de comportamiento y de identidad sobre las cuales se establece socialmente la distinción entre hombres y mujeres. No es estático ni innato, sino que se trata de una construcción sociocultural que varía a lo largo del tiempo.

**Rol de género:** Conjunto de comportamientos y actividades que se atribuyen socialmente a cada uno de los sexos-géneros; varía según las culturas.

**Identidad de género:** Alude a la percepción que cada persona tiene sobre sí misma en cuanto a sentirse hombre o mujer, ambos o ninguno. Es una vivencia personal y no tiene que coincidir necesariamente con el sexo asignado al nacer ni tiene que ver con la orientación sexual de la persona.

---

<sup>15</sup> Las propuestas para el caso de personas de la diversidad sexual fueron retomadas de la Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, INE, 2021, Pp. 35 - 40.

**Expresión de género:** Forma en la que las personas manifiestan su identidad de género. Abarca la conducta, la vestimenta, la manera de hablar o caminar, entre otras características.

**Orientación sexual:** Atracción afectiva y sexual que las personas sienten por otras personas. En virtud de la orientación podemos hablar de heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, asexualidad o pansexualidad.

**Diversidad sexual y de género:** Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones e identidades sexuales. Parte del reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.

**Cisgénero:** Persona que se identifica con el sexo/género atribuido al nacer.

**Agénero:** Persona que no se identifica con ninguno de los dos sexos binarios (hombre-mujer) o que declara no tener una identidad de género.

**Intersexual:** Personas cuya anatomía o fisiología sexual no se ajusta completamente a los estándares que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos. Existen diferentes estados y variaciones de la intersexualidad. Es un término genérico en lugar de una sola categoría y está en evolución.

**Heterosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de género distinto al suyo.

**Homosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de su mismo género (lesbianas o gays).

**Lesbiana:** Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a "homosexual", que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.

**Bisexual:** Persona que siente atracción sexual y afectiva hacia hombres y mujeres, indistintamente.

**Pansexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia otras personas independientemente del género que tengan o de que no se identifiquen con

alguno.

**Personas trans:** Término que engloba diferentes identidades y expresiones de género para referirse a aquellas personas cuyo género sentido no coincide con el sexo/género que se les asignó al nacer. Se utiliza como versión abreviada que incluye a las personas transgénero, transexuales y travestis. Ser trans no implica tener una orientación sexual determinada, pues una persona trans puede ser homosexual, heterosexual, bisexual, asexual, etcétera.

**Transexual:** Persona cuyo género sentido es el contrario al que le fue asignado al nacer y que generalmente realiza un tratamiento hormonal y/o quirúrgico para lograr una reasignación de sexo.

**Transgénero:** Persona cuyo género sentido no coincide con el sexo/género asignado al nacer y que no se identifica exactamente ni con un hombre ni con una mujer según la concepción tradicional de los géneros, con independencia de que se someta o no a tratamiento alguno.

**Travesti:** Persona que adopta maneras externas, vestimenta y complementos considerados socialmente propios del sexo contrario. La persona no necesariamente desea una reasignación de sexo, ya que puede sentirse plenamente identificada con su sexo de nacimiento.

**Proceso de transición:** Evolución social, legal, fisiológica, etc., durante la cual las personas trans realizan, o no, cambios de apariencia, vestimenta, nombre y pronombres, tratamientos hormonales y/o quirúrgicos. Se trata de un proceso personal cuyo itinerario debe decidirse libremente y con todas las garantías reconocidas en nuestro marco legal.

**Androcentrismo:** Hace referencia a la práctica, consciente o no, de otorgar al hombre – varón– y a su punto de vista una posición central en el mundo, las sociedades, la cultura y la historia. Desde una perspectiva androcéntrica, los hombres constituyen el sujeto de referencia y las mujeres quedan invisibilizadas o excluidas. Esta perspectiva no es únicamente atribuible a las personas, sino también al lenguaje y a las instituciones sociales. Tampoco es una perspectiva que solamente poseen los hombres, sino todas las personas, hombres y mujeres, que han sido socializadas bajo esta visión.

El derecho a la identidad de género autorreconocida está contemplado en nuestro marco legal a nivel constitucional y de jurisprudencia, por lo que en el caso de las personas con identidades de género diversas (trans, transgénero, travesti, transexual, *queer*, no binaria) se recomienda llamarlas con el género con el que se presentan o se identifican, independientemente del nombre y fotografía que se encuentre en su identificación oficial.

Si se tiene alguna duda sobre cómo nombrar a la persona, se sugiere preguntarle cómo desea ser llamada.

En el caso de las personas de la diversidad sexual que se presenten con parejas del mismo sexo, se les debe dar el mismo reconocimiento y trato respetuoso que el que se daría a una pareja formada por personas de sexo o género distinto.

Para mayores referencias, se sugiere consultar el *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* publicado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el cual fue elaborado con los mayores estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

## **XVIII. Alternativas ante los términos peyorativos, discriminatorios y sexistas**

Es importante mencionar que en México hay distintas maneras de nombrar coloquialmente a las personas afromexicanas, algunos ejemplos son: negro, prieto, mulato, moreno y mascogo. Cuando las personas se identifiquen a sí mismas con esos términos, no se considera que su uso sea incorrecto, ofensivo o discriminatorio.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discapacidad no es una enfermedad, sino el resultado de la interacción entre la diversidad corporal y funcional de las personas con barreras físicas, de infraestructura o comunicacionales, entre otras. Es decir, el problema no son las personas con discapacidad, sino el entorno que no fue pensado para una población con diversidades corporales y funcionales.

La discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales está prohibida por la Constitución Política de los Estados Mexicanos y por los tratados internacionales suscritos por nuestro país. La discriminación inicia desde el lenguaje y puede ser promovida por éste, por lo que se sugieren los siguientes términos para distinguir y hablar de manera inclusiva y respetuosa acerca de las personas que forman parte de la diversidad sexual, de género y características sexuales.

Erradicar los términos peyorativos que se usan en el lenguaje común para estigmatizar a grupos sociales, ejemplo:

<b>Uso sexista o discriminatorio</b>	<b>Propuesta de uso</b>
Minorías étnicas, los indígenas, los indios.	Personas indígenas Las y los indígenas Las comunidades indígenas Los pueblos y comunidades originarias
Los pueblos de los negros	Pueblos y comunidades afroamericanas
Los negros, prietos y morenos	Personas afrodescendientes Personas afroamericanas
Usos y costumbres	Sistemas normativos indígenas
Los desviados, los gays	Población LGBTTTIQ+ Disidencias sexuales Personas de la diversidad sexual
El fresco, mayate, desviado	Hombre homosexual, hombre gay.
Las marimachas	Lesbianas
Los trans	Personas transgénero, persona transexual.
Machos con falda	Mujer transgénero o transexual
Machorra	Hombre transgénero o transexual.
Hermafrodita	Intersexual
Los enfermos de sida Los sidosos	Personas que viven con VIH. Personas con VIH SIDA.
Los viejitos Los ancianos Los abuelitos	Personas adultas mayores Personas de la tercera edad La vejez, o senectud
Los mojados Los braceros	Personas migrantes
Las sectas religiosas	Grupos religiosos

Los discapacitados, personas con capacidades diferentes, los minusválidos.	<p>Personas con discapacidad</p> <p>Personas con discapacidad visual o personas ciegas</p> <p>Personas con discapacidad motriz, personas con discapacidad motora o personas con discapacidad física</p> <p>Personas sordas, personas con sordera o personas con discapacidad auditiva</p> <p>Personas con discapacidad psicosocial</p> <p>Personas de talla baja o personas de talla pequeña</p> <p>Personas con discapacidad intelectual</p>
Las personas que padecen síndrome de Down	Las personas con síndrome de Down
Hay personas que sufren el trastorno bipolar	Hay personas que presentan trastorno bipolar
<p>Personal aquejado de discapacidad motriz</p> <p>Inválido</p> <p>Minusválido</p> <p>Cojo</p>	Personas con discapacidad motriz
Invidente Cieguito	Persona con discapacidad visual, ya sea personas ciegas o con debilidad visual
Sordito Mudito	Persona con discapacidad auditiva, ya sea personas sordas, mudas o sordomudas
<p>Loco</p> <p>Retrasado mental</p>	Persona con discapacidad intelectual o psicosocial
Enano	Persona de talla baja o pequeña

### **XIX. Recomendaciones en la desagregación de datos**

- ✓ Se deberá utilizar la información precisa de la población que es atendida por el personal del Instituto Electoral, así como la que labora en el propio organismo, y que es susceptible de ser discriminada con la finalidad de visibilizar y de contar con una herramienta para la toma de decisiones en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas y acciones públicas.
  
- ✓ Se deberá usar en los documentos y formatos que utilice el Instituto Electoral para el tratamiento, el uso y la exposición de la información institucional, por ejemplo,

de manera enunciativa y no limitativa, en bases de datos, estadísticas, diagnósticos, evaluaciones, informes, estudios e investigaciones.

- ✓ Se deberá incluir las siguientes variables referentes a las características de las personas: sexo, género, edad, si pertenece a alguna comunidad indígena o afromexicana, origen nacional, tipo de discapacidad, nivel académico, situación civil, si se habita en un medio rural o urbano y ocupación o cualquier otro dato cuando sea aplicable y no contravenga la protección de los datos personales. Con la finalidad de favorecer la estandarización de los procesos de salida de la información.

**XX. Consideraciones y alcances del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, procesos de consultas a pueblos y comunidades originarias y afromexicanas y demás actividades de promoción de la cultura democrática del IEPC Guerrero.**

1. Es responsabilidad del Instituto Electoral asegurar el uso de un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en todas las comunicaciones (orales, escritas y visuales) así como en los materiales informativos y formativos que se elaboren, difundan y distribuyan durante o previo a los procesos electorales y de participación ciudadana, procesos de consulta a *pueblos y comunidades originarias y afromexicanas* y demás actividades relacionadas con la promoción de la cultura democrática en el Estado.
2. Se debe revisar todos los materiales informativos y de capacitación dirigidos a quienes participan en los procesos electorales o de participación ciudadana para asegurar que sus contenidos (gráficos, textuales y visuales) eviten expresiones y/o tratamientos discriminatorios, que utilicen un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio. Se debe aplicar un enfoque de derechos humanos, basado en la adopción de una perspectiva antidiscriminatoria y de igualdad de género.
3. La presente guía práctica deberá ser utilizada por todo el personal del Instituto en la elaboración y redacción de correos, comunicación interna y externa, campañas de difusión y, en general, en toda comunicación textual y gráfica que se genere desde el Instituto.
4. Se deberá incorporar de manera progresiva en los ordenamientos internos la observancia del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.

5. El IEPC Guerrero adoptará modelos de fortalecimiento institucional basados en la sensibilización y la capacitación internas en materia de lenguaje a las personas integrantes del servicio profesional electoral y al personal de la rama administrativa.

## Fuentes de consulta

- CEDAW. *Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos*. 16 de 06 de 2025.  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women#:~:text=A%20los%20efectos%20de%20la,sobre%20la%20base%20de%20la>.
- Cervera, María Julia Pérez. «Manual para el uso del lenguaje incluyente y con perspectiva de género.» Editado por Conavim. 2011.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual\\_Lenguaje\\_Incluyente\\_con\\_perspectiva\\_de\\_g\\_nero-octubre-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183695/Manual_Lenguaje_Incluyente_con_perspectiva_de_g_nero-octubre-2016.pdf) (último acceso: 19 de junio de 2025).
- Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Gobierno de México. *Guía de lenguaje incluyente y no sexista*. Ciudad de México: INMUJERES, 2022.
- Electoral, Instituto Nacional. *Guía práctica para el uso del lenguaje incluyente y no sexista*. Primera Edición. Ciudad de México,: INE, 2021.
- Española, Real Académia Española y Asociación de Academias de la Lengua. *Diccionario panhispánico de dudas*. 2019.  
[https://www.rae.es/dpd/g%C3%A9nero#:~:text=b\)%20Sustantivos%20epicenos.,1992%5D](https://www.rae.es/dpd/g%C3%A9nero#:~:text=b)%20Sustantivos%20epicenos.,1992%5D). (último acceso: 10 de noviembre de 2025).
- Española, Real Academia. *Glosario de términos gramaticales*. 2019.  
<https://www.rae.es/gtg/g%C3%A9nero-neutro> (último acceso: 11 de junio de 2025).
- . *Nueva gramática de la lengua española*. 11 de noviembre de 2025.  
<https://www.rae.es/gram%C3%A1tica/sintaxis/introducci%C3%B3n-principales-clases-de-sustantivos#12.1h>.
- MODII. *Disidencia sexual* . 11 de 2025. <https://modii.org/disidencia-sexual/>.